



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Creación del Comité de Emergencia COVID-19 FCQ dentro del marco de la Pandemia COVID-19

VISTO

La situación sanitaria ocasionada por la Pandemia COVID-19 generada por el virus SARS-Cov-2

La RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020 que aprueban el Protocolo Básico Preventivo que dispone los lineamientos y medidas de protección para velar por el cuidado del personal de esta Universidad y del entorno en general tendientes a contener la propagación del virus SARS-Cov-2.

El Anexo de las mencionadas resoluciones que establece que cada dependencia deberá disponer de protocolos específicos que atiendan los riesgos de Bioseguridad para realizar actividades presenciales que se consideren esenciales dentro de la Pandemia COVID-19.

CONSIDERANDO

Que en el mencionado ANEXO se establece que todas las medidas de índole preventiva y de gestión en cada dependencia tienen que ser estudiadas, acordadas e implementadas por un Comité de Emergencia conformado por la máxima autoridad de esa dependencia o su representante y las personas de su gestión que considere relevantes para el manejo de esta situación en la dependencia. El/la asesor/a de Seguridad y Salud Ocupacional de la dependencia formará parte de ese comité.

Que la Facultad ha creado por RD 300/2020 la Comisión de Prevención FCQ cuya función es establecer los procedimientos de difusión de las recomendaciones dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud del Gobierno de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba respecto a las medidas preventivas para contener la propagación de la infección con SARS-Cov-2.

Que la Facultad cuenta con la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSML) creada por RD 631/2009 según lo dispuesto por la RHCS 149/09.

Que en la Facultad desempeña actividades científicas, técnicas y administrativas el personal de las Unidades Ejecutoras del CONICET, alojadas en edificios de la dependencia, con o sin doble dependencia con la Universidad.

Que la aplicación del Protocolo Básico Preventivo dispuesto por la RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020, así como otros protocolos que se implementen en el futuro, requerirán de la intervención del personal del Área de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento (AISP) de la Facultad.

Que por las características particulares de las actividades de investigación científica, extensión, servicios, docencia y administración que se desarrollan en la Facultad se requerirá desarrollar e implementar un protocolo de prevención

en consonancia con el Protocolo Básico Preventivo según lo dispuesto por la RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1: Crear el Comité de Emergencia COVID-19 FCQ dentro del marco de la Pandemia COVID-19 y en cumplimiento de la RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020, cuya función será:

- a) Velar por la implementación del Protocolo Básico Preventivo y analizar la necesidad de establecer protocolos específicos que atiendan los riesgos en la bioseguridad del personal interviniente en actividades presenciales que sean consideradas esenciales dentro del marco de la Pandemia COVID-19 y que se desarrollen en edificios de la dependencia;
- b) Evaluar los aspectos de seguridad y riesgo para la prevención y protección contra el virus SARS-Cov-2 en cada una de las actividades que involucren: i) proyectos de investigación científica, ii) servicios a terceros, iii) realización periódica de mantenimiento; y iv) procesos administrativos que no puedan ser realizados por teletrabajo, que indefectiblemente deban ser desarrolladas de manera presencial en cualquier ámbito de la dependencia, y que a su vez sean consideradas necesarias e imprescindibles en su ejecución dentro del marco de la Pandemia COVID-19. A partir de esta evaluación el Comité elevará a las autoridades un dictamen sobre la factibilidad de desarrollar cada actividad en base a los protocolos de protección y prevención disponibles en la dependencia; y
- c) Establecer los mecanismos de control y cumplimiento de las pautas de seguridad establecidas en el Protocolo Básico Preventivo de la Universidad así como de aquellos protocolos que se dispongan a futuro en la dependencia dentro del marco de la Pandemia COVID-19.

Artículo 2: El Comité de Emergencia COVID-19 FCQ estará conformado por los siguientes miembros:

En representación de la Comisión de Prevención FCQ:

Dr. Alex Saka y Dra. Andrea Smania (Titulares) y Dra. Claudia Sola y Dr. Carlos Argaraña (Suplentes)

En representación de la OGHSML FCQ:

Lic. Santiago Andrés Pontelli (Titular) y Arq. Esp. María Eugenia Pereyra (Suplente).

En representación del AISP de la Facultad:

Arq. César Yanover (Titular) y Arq. María Victoria Carnevale (Suplente).

En representación de las Unidades Ejecutoras de CONICET alojadas en la FCQ:

Dr. José Luis Bocco (Titular) y Dr. Santiago Palma (Suplente).

En representación de las Autoridades de la FCQ:

Dr. Gustavo Chiabrandó (Decano) y Arq. José Luis Pilatti (Secretario SISP-FCQ).

Artículo 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese.

npd/SC

